



RESOLUCIÓN No. CSJBOR21-249

16 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL DESPACHO 02 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 130 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PCSJA21-11767 de 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA21-11767 del 11 de marzo de 2021, creó cargos de apoyo consistente en un profesional universitario Grado 11, para cada uno de los despachos de magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, desde el 15 de marzo al 31 de diciembre de 2021¹.

Que actualmente el cargo de Profesional Universitario Grado 11 del Despacho 002 de este Consejo Seccional, se encuentra vacante.

Que conforme a la norma ibídem, los requisitos y las funciones del cargo vacante son:

“**ARTÍCULO 5.º** *Perfiles, requisitos, funciones y metas.* Los cargos creados en el artículo 4º del presente acuerdo tendrán los siguientes perfiles, requisitos, funciones y metas:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
UNIDAD – DEPENDENCIA	CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA		
REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN	Título profesional en derecho, ciencias sociales o humanas o ciencias de administración.	NÚMERO DE CARGOS	38
EXPERIENCIA	Un (1) año de experiencia profesional		

FUNCIONES

1. Sustanciar solicitudes de vigilancias judiciales administrativas.
2. Apoyar la verificación de datos relacionados con las plantas de personal y modelos de gestión definidos en el (los) distrito(s) judicial(es) de su competencia.
3. Hacer seguimiento al Plan de Digitalización e informar mensualmente los avances a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, detallando la cantidad de procesos digitalizados por jurisdicción y especialidad.
4. Apoyar la verificación de la información reportada por los despachos judiciales respecto de la gestión de la información estadística.
5. Apoyar la implementación de procesos de modernización que se lleven a cabo en el distrito judicial a cargo del consejo seccional de la judicatura correspondiente.
6. Las demás funciones que dentro de sus atribuciones le asignen los magistrados del respectivo consejo seccional.

METAS

¹ Numeral 3, artículo 4.



1. Sustanciar el 100% de las solicitudes de vigilancias judiciales administrativas asignadas.
2. Verificar el 100% de los datos de los cargos de las plantas de personal que le sean requeridos.
3. Cumplir el 100% de las tareas asignadas sobre la verificación de información estadística.
4. Cumplir con el 100% de las tareas asignadas en el seguimiento al Plan de Digitalización y presentar mensualmente el informe del avance”.

Que KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.355.875 de Cartagena, cumple con los requisitos mínimos que se requieren para el cargo de Profesional Universitario Grado 11, por cuanto presenta título de Abogado y certificaciones laborales y de ejercicio independiente de la profesión, que dan cuenta de más un año de experiencia profesional.

Que conforme el artículo 130 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, los cargos adscritos a los despachos de magistrado, son de libre nombramiento y remoción.

Que mediante mensaje de datos de la fecha, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a través de la Unidad de Recursos Humanos, comunicó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4321 del 12 de marzo de 2021, que ampara los recursos necesarios para la vinculación de los empleados pertenecientes a la Unidad Ejecutora 002, de la que hacen parte la Dirección y el Consejo Seccional, correspondiente a la vigencia 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.143.355.875 de Cartagena, en el cargo de Profesional Universitario Grado 11, del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, a partir del 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, el contenido de la presente resolución; aceptado el cargo y hechas las afiliaciones del caso a la seguridad social, se le dará posesión al empleado.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución al área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

Resolución Hoja No. 3

M.P.IELG

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena – Bolívar. Colombia